COMISION DE ASUNTOS DEL TRABAJO

DIPUTADOS INTEGRANTES:

VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
RAÚL ACOSTA TAPIA
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ
REGINALDO DUARTE ÍÑIGO
SARA MARTÍNEZ DE TERESA
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos del Trabajo de esta Legislatura, previo acuerdo del Pleno de este Poder Legislativo, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, mediante el cual proponen a esta Representación Popular, iniciativa con punto de Acuerdo en relación con el respeto que las autoridades estatales deben de guardar con la vida interna de los sindicatos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El 24 de noviembre de 2009, los Grupos Parlamentarios antes indicados, presentaron ante esta Soberanía, la iniciativa con punto de Acuerdo referida en párrafos anteriores, para lo cual fundamentaron su pretensión en los siguientes razonamientos:

"El pasado 19 de noviembre de 2009, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado (SUTSPES) presentó ante esta Soberanía, inquietud relacionada con el posible recorte de personal que se pudiera dar en la autorización del presupuesto de egresos para el próximo año.

Los trabajadores al servicio del Estado solicitan en su escrito, la intervención de esta Legislatura para efecto de que analicemos, plaza por plaza, el analítico de la iniciativa de presupuesto de egresos remitida por el Ejecutivo Estatal, con el propósito de que nos cercioremos de que cada una de las plazas vigentes en el presupuesto, se mantengan como tales, es decir, que de ningún modo posible se actualice lo previsto en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Servicio Civil para que proceda una reducción de personal sindicalizado en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

No obstante lo anterior, en días pasados el Gobernador del Estado declaró ante los medios de comunicación sobre el posible recorte de personal de base sindicalizado que…"no vamos a despedir a nadie, que esté tranquilo el líder de los burócratas, no hay un plan en el presupuesto ni en lo personal de afectar a ningún personal sindicalizado".
Seguramente la inquietud del Sindicato deriva de una serie de circunstancias que se están dando hacia el interior de la burocracia y en el comportamiento e intervención de algunos entes de Gobierno en la vida interna de las organizaciones sindicales, en este caso, particularmente del SUTSPES.

Solo basta recordar que el pasado 17 de septiembre de 2009, a solo 4 días de que iniciara la actual administración Estatal, le fue negada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, la toma de nota correspondiente a una decisión de carácter interno del propio Sindicato; si bien dicho procedimiento se está resolviendo en las instancias jurisdiccionales correspondientes, resulta muy complicado pensar que paralelo al desahogo de este procedimiento, se permita que personal adscrito a dependencias y entidades de la administración pública estatal, esté desarrollando actividades eminentemente sindicales en horario de trabajo.

No omitimos comentar que esta práctica intervencionista, no es privativa del SUTSPES. Ya ha trascendido a otras organizaciones sindicales del sector público y más delicado aún, a organizaciones sindicales del sector privado.

No debemos olvidar que una organización sindical tiene como objetivos fundamentales:

1. Salario justo que les permita a los trabajadores, cubrir sus necesidades y las de sus familias en alimentación, salud, vivienda, educación, vestido y recreación.

2. Mejorar las condiciones de trabajo, para que los trabajadores no se vean afectados en su salud y dignidad.

3. Empleo estable. No basta con tener trabajo, es importante que el empleo sea estable, regulado por leyes que protejan contra despidos injustos, principalmente cuando el trabajador ha entregado lo mejor de sus años y toda su experiencia para el desarrollo de su empresa y de su Estado.

4. Mejoramiento de las reivindicaciones sociales y económicas. Para proteger y garantizar el mejoramiento de los sectores laborales, es necesario crear leyes y luchar para que éstas se cumplan. Por esta razón el sindicalismo constantemente busca que los Estados promulguen leyes y decretos que garanticen la continuidad de sus conquistas y el mejoramiento social y económico de las personas trabajadoras. Para que las leyes se respeten y se cumplan, es necesario que todas las personas trabajadoras estén unidas y organizadas.

No es casual que en Sonora hayamos logrado desarrollar un clima adecuado para sostener un crecimiento económico muy por encima del alcanzado a nivel nacional.

Entre 2003 y 2009 en nuestro Estado se crearon 4,130 nuevas empresas y se generaron 128,680 empleos con lo cual el Sonora siempre ocupó los primeros lugares nacionales; logrando reducirse, además, en un 84 porciento los emplazamientos a huelga, y el estallamiento de solo una huelga en el sector productivo en los últimos 3 años.

En ese mismo periodo, la Inversión Extranjera Directa fue de 4,125 millones de dólares.

Ocupamos el segundo lugar en el país en el sector aeroespacial y se consolidó el mayor agrupamiento de maquinados en México para partes de avión.

Se construyó el parque integrado por 24 empresas proveedoras de primer y segundo nivel.

Lo anterior, solo por señalar algunos renglones.

A pesar de esta generación de empleos y de creación de nuevas empresas, logramos un clima de estabilidad laboral y de crecimiento del empleo que no tiene precedentes en nuestro Estado.

Esto se debió en muy buena medida a la voluntad de los sectores obrero y productivo de nuestro Estado, es decir, gracias a los empresarios y a los trabajadores y gracias a una atención permanente de las organizaciones sindicales, de los organismos intermedios de la sociedad y del Gobierno.

Sirva pues lo anterior para hacer un llamado al Ejecutivo Estatal para que instruya a sus funcionarios, para que se respete la vida interna de los sindicatos, para seguir teniendo la estabilidad y tranquilidad laboral a la que tienen derecho todos los trabajadores, y al sector productivo del Estado a seguir reforzando con la clase trabajadora y los sindicatos del Estado, los mecanismos de comunicación y entendimiento, dentro del marco del respeto y de lo que la Constitución Política Federal y las leyes respectivas establecen.

Como sabemos, por disposición de Ley corresponde a esta Legislatura el análisis del presupuesto con sus respectivos analíticos, por lo tanto, el llamado es a que en este presupuesto para el ejercicio fiscal para el año 2010, no se autorice una disminución de personal sindicalizado, tomando en cuenta el antecedente de 2004 y 2005, años en los que ya se hizo un esfuerzo institucional importante que provocó el redimensionamiento de la burocracia estatal y que estamos convencidos que en estas condiciones no resulta conveniente ni para el Estado ni para la sociedad sonorense."

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32**,** fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Conforme al régimen de facultades y atribuciones constitucionales a cargo de este Poder Legislativo, corresponde al Congreso del Estado velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Conforme a lo que establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, para lo cual se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. Asimismo, este ordenamiento constitucional, establece el derecho

de los trabajadores y patrones para colegiarse en sindicatos, asociaciones profesionales, etc, en defensa de sus respectivos intereses.

QUINTA.- La iniciativa en estudio tiene su origen en los argumentos expuestos por los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Sonora, donde señalan su inquietud y preocupación por condiciones que han generado un ambiente de incertidumbre laboral debido que, a la fecha, el Gobierno del Estado ha implementado medidas como las indicadas en la exposición de motivos del presente dictamen y éstas han levantado preocupación dentro de la clase trabajadora de la Entidad.

Al efecto, esta Comisión considera conveniente señalar que nuestro Estado, en los últimos años, ha sobresalido a nivel nacional por la generación de fuentes empleo y por las inversiones tanto nacionales como extranjeras que se han realizado en nuestro territorio, lo cual, en gran medida, ha sido resultado de las facilidades que se han prestado desde el propio Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, de la confianza de los inversionistas y, sin lugar a dudas, por el clima laboral que ha imperado en nuestra Entidad. En razón de lo anterior, se estima que el hecho de que la planta laboral sindicalizada del Gobierno del Estado y de otros sindicatos de empresas de la iniciativa privada, se encuentren en un estado de incertidumbre, debido al cambio de Gobierno, no es un buen síntoma para aquellas personas que deseen invertir en Sonora.

En este contexto, es importante resaltar que los sindicatos han jugado un papel determinante para impulsar un clima de estabilidad laboral en nuestro Estado, en la búsqueda del bienestar para el trabajador y sus familias, de tal modo que revisten una gran importancia pues son considerados como agentes del desarrollo, ya que su fuerza colectiva en

pos de la defensa de sus derechos, abren vías al diálogo social, fortalecen la economía y, por ende, es un medio para combatir la pobreza en nuestro Estado.

En este sentido, queda claro que ante la escalada de una crisis económica internacional, los sindicatos constituyen una herramienta importante para tratar de mitigar los vaivenes de estos fenómenos, pues son la carta de presentación para la apertura o cierre de inversiones, pero este gremio requiere del apoyo decidido de los poderes del Estado para poder generar condiciones óptimas para el desarrollo y no estancarnos ante crisis de cualquier tipo.

Sin embargo, diversos diputados han recibido la inquietud legítima de un sector sindical importante del Estado, en el sentido de que se encuentran inquietos al palpar que la estabilidad laboral puede ser trastocada y que las garantías que la propia ley les otorga para preservar sus empleos, ya sea la Ley Federal del Trabajo o la del Servicio Civil, pudieran ser alteradas por factores externos, es decir, que las condiciones y supuestos que las mismas normas contemplan para el término de una relación laboral, pudieran ser rebasadas por factores ajenos a los previstos expresamente por nuestro marco jurídico laboral. Sobre la base de lo anterior es que esta Comisión retoma el planteamiento de los diputados que inician, precisando que se hace necesario hacer un llamado al Ejecutivo del Estado para que instruya a los funcionarios de su administración, a fin de que respeten la vida interna de los sindicatos, para seguir teniendo estabilidad y tranquilidad laboral, fundamentalmente porque es derecho de todo sindicato, el tener asegurada su autonomía e independencia frente al gobierno y ante cualquier particular que trate de atentar contra los derechos adquiridos en su labor de protección hacia sus agremiados. De igual forma, resulta imperioso señalar que las relaciones entre sindicatos y patrones, siempre deben de priorizar y privilegiar la autonomía de éstos, mediante una interlocución madura y respetuosa.

En este sentido, esa interlocución siempre deberá servir de apoyo a la productividad y a la mejoría a las condiciones de trabajo, pues una buena fe negocial debe imponerse en toda empresa o centro de trabajo gubernamental, ya que los acuerdos entre patrones y sus trabajadores, precisa estar libre de actos que puedan generar conflictos. Por tal razón, consideramos pertinente que, como Poder Legislativo, además de los resolutivos propuestos en la iniciativa que origina el presente dictamen, incluyamos uno en el sentido de convocar al Poder Ejecutivo del Estado y al sector productivo de la Entidad, para que sumemos esfuerzos y hagamos el compromiso de contribuir, desde el ámbito de nuestras competencias, a asegurar las condiciones necesarias para preservar un clima de estabilidad laboral que permita mantener y aumentar las inversiones para el desarrollo que Sonora necesita.

Por otra parte, esta Comisión considera procedente solicitar al Tribunal Especializado en controversias entre trabajadores sindicalizados y el Estado que, al realizar su labor, se apegue a los principios enmarcados en la Ley del Servicio Civil, a efecto de que en todo momento se garanticen y respeten, tanto la autonomía sindical como los derechos de los trabajadores al servicio de Estado, como una muestra de que la justicia laboral en nuestro Estado es acorde a las exigencias sociales de contar con instituciones confiables.

En consideración a todo lo antes expuesto, estimamos procedente la iniciativa con punto de Acuerdo en estudio, razón por lo cual hacemos nuestros los argumentos vertidos en la misma y se propone al Pleno de este Poder Legislativo su aprobación, haciendo hincapié y resaltando que las sentidas exigencias sociales encontrarán respuesta en este Poder Legislativo, pues somos una instancia donde se privilegia el diálogo y la concertación, para colaborar en la solución de posibles conflictos.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal que instruya a los titulares de dependencias y entidades de la administración pública estatal, se abstengan de intervenir en la vida interna de los sindicatos del Estado, respetando el derecho de libre asociación consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al sector productivo del Estado que continúen reforzando, con la clase trabajadora y los sindicatos del Estado, los mecanismos de comunicación y entendimiento, dentro del marco del respeto y de lo que la Constitución Política Federal y las leyes respectivas establecen.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado que, de darse el caso, resuelva conforme a derecho las controversias de índole laboral entre empleados de base sindicalizados y el Gobierno del Estado, respetando en todo momento su autonomía sindical.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve defender, bajo los medios legales a su alcance, los derechos de la clase trabajadora del Estado y de sus sindicatos, y propiciar con esto, el clima de estabilidad y tranquilidad laboral que se requiere para alcanzar mejores niveles de competitividad.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los sectores productivos de la Entidad, para que en el ámbito que a cada uno corresponde y con la colaboración de este Poder Legislativo, sumemos esfuerzos para preservar un clima de estabilidad laboral que nos permita sostener y aumentar las inversiones que Sonora requiere, para un adecuado desarrollo económico y social.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea

considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 25 de noviembre de 2009.

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ

DIP. REGINALDO DUARTE ÍÑIGO

DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER